ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE *OBRA, SUMINISTRO, SERVICIOS, CONSULTORIA* No.	OC-102-2020
CONTRATISTA:	CORPORACION GRUPO EDUCACION Y EMPRESA NIT. 900.847.880-5 Representante Legal EDUARDO MONTOYA CASTAÑEDA C.C 8.433.892 de Itagüí Calle 43ª N° 85ª -55 Rionegro Antioquia Email: direccion@educacionyempresa.com Rionegro Antioquia
OBJETO:	SERVICIO DE FORMACION VIRTUAL PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES EN COMPETENCIAS GENERICAS COMO PREPARACION PARA LAS PRUEBAS SABER PRO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
VALOR INICIAL:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, Incluido el valor del IVA y los demás impuestos de Ley.**
VALOR ADICIONAL (Si aplica – Relacionar las existentes):	N/A
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su legalización.
PLAZO ADICIONAL (Si aplica – otro si 001):	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 05 de marzo de 2021.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	JULIO ROBERTO JAIME SALAS C.C. 7.733.526
GARANTIAS:	Póliza No. 2810070-9
ACTA DE INICIO:	04 de diciembre de 2020
ACTA DE SUSPENSION (Si aplica – Relacionar las existentes):	18 de diciembre de 2020
ACTA DE REINICIO (Si aplica - Relacionar las existentes):	18 de enero de 2021
ACTA DE RECIBO FINAL O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	05 de marzo de 2021
FECHA PRESENTE ACTA:	12 de abril de 2021

Entre los suscritos a saber **JUAN CAMILO RAMIREZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.083.895.184 expedida en Pitalito (H), obrando en calidad de Ordenador del Gasto Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana, mediante resolución No No.P1005 del 27/04/2020 y facultado mediante acto administrativo de delegación No. 133 Del

27/04/2020 y **JULIO ROBERTO JAIME SALAS** obrando en calidad de supervisor designado por la Universidad mediante Oficio No. 4-CI-713 y/o Contrato No OC-102, por una parte, y por la otra **CORPORACION GRUPO EDUCACION Y EMPRESA** con Nit 900.847.800-5, representada legalmente por **EDUARDO MONTOYA CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.433.892 de Itagüí en su calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Se procede de conformidad con el Artículo 40 del Acuerdo No. 040 de 2018 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana) en concordancia con el Art. 6 que consagra las obligaciones de orden financiero y contable en el literal A de la Resolución No. 240 de 2018 *"Manual de procedimiento de supervisión e interventoría de la Universidad Surcolombiana"*, a liquidar el Contrato No. **OC-102-2020**, suscrito entre la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y **CORPORACION GRUPO EDUCACION Y EMPRESA.**

Teniendo en cuenta que, habiendo cumplido el **CONTRATISTA** con las obligaciones pactadas dentro del período establecido en el contrato, y de acuerdo con el Acta de entrega y recibo final del 05-03-2021, firmada por el Supervisor y el Contratista, conforme la cual deja constancia del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito.

Se procede por lo tanto, a liquidar de común acuerdo el Contrato de la siguiente forma:

BALANCE ECONOMICO

No.	DOCUMENTO EQUIVALENTE	FECHA	VALOR
1	FE-35	08/04/2021	$20.000.000
VALOR TOTAL FACTURADO			$20.000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIONES	VEINTE **MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	CERO **PESOS ($0) MCTE**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	VEINTE **MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**
SALDO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD	CERO **PESOS ($0) MCTE**

Como consecuencia de lo anterior, **LA UNIVERSIDAD,** deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el pago de los aportes de Seguridad social y parafiscales y que a su vez EL **CONTRATISTA,** manifiesta que se le adeuda la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**

A partir del pago de los saldos relacionados en el balance económico, las partes declaran encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto y, por lo tanto, renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de la suscripción, ejecución o liquidación del Contrato.

En constancia, se firma por lo que en ella intervienen.

Por LA UNIVERSIDAD

JUAN CAMILO RAMIREZ GARCIA
Ordenador del Gasto
Vicerrector Administrativo

Por EL CONTRATISTA

Eduardo Montoya Castañeda.

CORPORACION GRUPO EDUCACION Y EMPRESA
NIT. 900.847.800-5
Representante Legal
EDUARDO MONTOYA CASTAÑEDA
C.C 8.433.892 de Itagüí
Calle 43ª N° 85ª -55 Rionegro Antioquia Email:
direccion@educacionyempresa.com
CONTRATISTA

JULIO ROBERTO JAIME SALAS
Vicerrector Académico

Vo. Bo. Al texto contable y financiero de la Minuta
Asesor Contable Unidad de Contratación

Vo. Bo. Al texto legal de la Minuta
Asesor Jurídico

Vo. Bo. Al texto legal de la Minuta
Jefe de la Oficina de Contratación (Cuando aplique)